



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2022-01-801530

Tipo: Interna Fecha: 10/11/2022 16:03:10
Trámite: 64005 - INGRESOS DE PERSONAL (INCLUYE NOMBRAMIEN...
Sociedad: 1015415482 - JESSICA LORENA ESPITIA... Exp. 0
Remitente: 510 - GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
Destino: 5101 - ARCHIVO RECURSOS HUMANOS
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 510-019148

RESOLUCIÓN

Por la cual se hace un nombramiento con carácter de supernumerario

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por los numerales 33 y 40 del artículo 8° del Decreto 1380 de 2021 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario; de igual modo, podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

SEGUNDO. Que a partir de la expedición de la sentencia C-401 de 1998; los Supernumerarios tienen derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los servidores públicos.

TERCERO. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- emitió concepto con oficio No. 20156000119591 del 14 de julio de 2015, mediante el cual señala que la vinculación de supernumerarios está condicionada al término de duración de la vacancia temporal (vacaciones o licencias) o a la labor ocasional y transitoria, y no puede extenderse o prorrogarse indefinidamente en el tiempo, tal como lo señala la Corte Constitucional en sentencia C-401 de 1998.

CUARTO. Que en la planta global de la Superintendencia de Sociedades existe una vacante temporal en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 01, toda vez que su titular, la señora Ana María Matiz López, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.793.342, se le concedió licencia de maternidad desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 6 de marzo de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 505-019118 del 9 de noviembre de 2022.

QUINTO. Que mediante certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Administración del Talento Humano se verificó que la señora Jessica Lorena Espitia Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.415.482, cumple con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente para ocupar en calidad de supernumerario el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 01.

SEXTO. Que de conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta la licencia de maternidad de la funcionaria Ana María Matiz López y con el fin de garantizar la correcta e

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea Única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



indispensable prestación del servicio, para el cabal funcionamiento de la Entidad, se hace necesario nombrar con carácter de supernumerario en el mencionado empleo.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Sociedades.

RESUELVE:

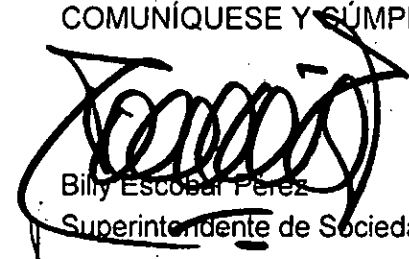
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter de Supernumerario a la señora Jessica Lorena Espitia Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.415.482, en el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 01, de la planta global de la Superintendencia de Sociedades, con una asignación básica mensual de dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos (\$2.143.616) m/cte., desde la fecha de posesión y hasta el 6 de marzo de 2023, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Jessica Lorena Espitia Londoño de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2022, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1522 del 14 de enero de 2022, suscrito por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Superintendencia de Sociedades

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Billy Escobar Pérez
Superintendente de Sociedades

Vo Bo Víctor Raúl Huguet Olarte – Director de Talento Humano

Revisó: Héctor Manuel Játiva García - Coordinador Grupo Administración del Talento Humano 

Nit. 1.015.415.482
Radicación. SIN
Cod Dep. 510
Folios 2
Cod Tram. 84005
Cod Fun. O9065
Anexo 0
TRD. Historia laboral

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
wobmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

